



Servimos por Naturaleza

MAYO

SECRETARIA GENERAL
I.C.F.

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCION DE-MP-022-2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, ÀREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). DIRECION EJECUTIVA. COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de Prórroga del Contrato **No. DE-MP-092-2008**, ubicado en el sitio "**El Barroso**", jurisdicción del Municipio de Jano, Departamento de Olancho, presentada por el señor **CARLOS ZELAYA NÁJERA**, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **Industrialización y Comercialización de la Madera S.A. de C.V. (INCOMSA)**.

CONSIDERANDO: Corre agregada al Expediente de mérito la Solicitud de Prórroga del Contrato **No. DE-MP-092-2008**, ubicado en el sitio "**El Barroso**", jurisdicción del Municipio de Jano, Departamento de Olancho, presentada por el señor **CARLOS ZELAYA NÁJERA**, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **Industrialización y Comercialización de la Madera S.A. de C.V. (INCOMSA)**, tal y como lo tiene acreditado en el expediente de dicho contrato, junto con Adendum a Garantía Bancaria No.021/2009/30428, emitida por el Banco Ficohsa en fecha veinticuatro de enero de dos mil once, por medio del cual se amplía el plazo de duración de la referida garantía hasta el día 16 de julio de 2011.

CONSIDERANDO: Se agrega al expediente de merito Dictamen Técnico, emitido por la Jefatura de la Oficina Local de La Unión, de fecha 18 de enero del 2011, en virtud del cual recomiendan que se autorice otorgar la prórroga para el Contrato **No. DE-MP-092-2008**, hasta el 16 de abril de 2011, ya que en este contrato existe



Servimos por Naturaleza

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

No. DE-MP-092-2008, hasta el 16 de abril de 2011, ya que en este contrato existe aún un saldo por aprovechar de 310.08 m³. En dicho dictamen se menciona como la causa para no haber extraído el volumen de madera faltante, problemas con la maquinaria y problemas con los usuarios.

CONSIDERANDO: Obra agregado en las diligencias **Memorándum RFO-MDF-017-2011**, emitido por la Coordinación de Manejo y Desarrollo Forestal de la Oficina Regional de Olancho, de fecha 26 de enero del 2011, en donde recomienda que se autorice la prórroga hasta el 16 de abril de 2011.

CONSIDERANDO: Obra agregado en las diligencias **Memorándum ORO-024-2011**, emitido por la Jefatura de la Oficina Regional de Olancho, de fecha 27 de enero del 2011, en donde recomienda que se autorice la prórroga hasta el 16 de abril de 2011.

CONSIDERANDO: Se agrega en el expediente de merito **Memorándum DMDF-142-2011**, emitido por la Jefatura del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, de fecha 01 de febrero del 2011, mediante el cual dicho Departamento manifiesta que según los dictámenes de la Oficina Regional de Olancho, técnicamente es factible acceder a la solicitud de prórroga de vigencia de contrato No. DE-MP-092-2008.

CONSIDERANDO: El artículo 19 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre establece como atribución de la Sub Dirección de desarrollo Forestal, la autorización de prórrogas cuando se compruebe que ha cumplido con todas las disposiciones técnicas y administrativas. En este caso en particular y de acuerdo a lo establecido en el dictamen técnico de la Oficina Local de La Unión establece que no ha sido posible por parte del interesado aprovechar totalmente el volumen



Servimos por Naturaleza

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

autorizado en el tiempo establecido, por problemas con los usuarios del sitio y desperfectos en la maquinaria.

CONSIDERANDO: En fecha diez de febrero de dos mil once, se persona en tiempo y forma en las presentes diligencia el Abogado José Efraín Briseño, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **Industrialización y Comercialización de la Madera S.A. de C.V. (INCOMSA)**, tal y como lo tiene acreditado en el Expediente ICF-411-10.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación Forestal I una vez analizada la documentación presentada y con fundamento en los artículos 80, 340 y 360 de la Constitución de la República; 340, 360 de la Constitución de la República; artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 57, 60, 61, 62, 72, 83, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 19 numeral 3) de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la prórroga de vigencia del Contrato No. **No. DE-MP-092-2008**, ubicado en el sitio "**El Barroso**", jurisdicción del Municipio de Jano, Departamento de Olancho, presentada por el señor **CARLOS ZELAYA NÁJERA**, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **Industrialización y Comercialización de la Madera S.A. de C.V. (INCOMSA)**, la cual se concede hasta el 16 de abril del año 2011.



Servimos por Naturaleza

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

2. Póngase en conocimiento y se proceda con el trámite correspondiente en el Área de Auditoría Técnica adscrita al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, específicamente a la oficina de Trámites.-
NOTIFÍQUESE.

Jose L. ...
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Martha ...
SECRETARÍA GENERAL